



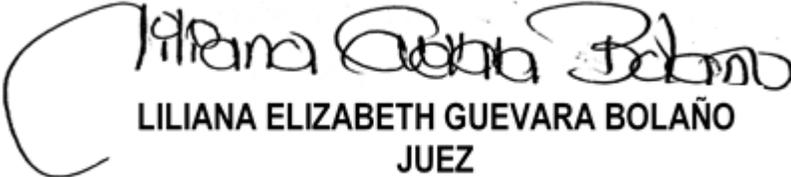
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, deberá acreditar el envío de la copia cotejada de la demanda y anexos, así como la certificación expedida por la empresa de mensajería.

Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,


**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 21 de Enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 002

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**